



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE SUSTANCIAS AFINES DE USO AGRICOLA.

Anexo II. R.A 055/2002

1. Certificado de Libre Venta del País de Origen, en original (para productos importados).
2. Método de Análisis de Control de Calidad.
3. Certificado de análisis físico - químico realizado en un laboratorio habilitado por SENASAG, en original.
4. Información del Modo de Empleo, Almacenamiento y Transporte y hoja de Seguridad del producto en idioma español.
5. Autorización del Fabricante para registrar y comercializar en Bolivia.
6. Proyecto de etiqueta. (2 ejemplares)
7. Fotocopia de Certificado de Padrón Fitosanitario.
8. Recibo de pago ante el SENASAG, por la tarifa establecida.
9. Dos muestras de o certificado de análisis.
 - 1 Kg. para fertilizantes compuestos sólidos granulados (mezclas físicas).
 - 500 gr. para productos simples o complejos sólidos
 - 250 gr. o ml, como mínimo, para el resto de los productos (polvos ó líquidos)

